Riohacha, La Guajira, 16 de julio de 2026

AVISO INDICANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – RE-006 DE 2026 DE 2026 DE OBJETO "MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED"

La suscrita, ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ, en calidad de rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la institución y en el Decreto 1860 de 2021, expide el presente documento con el fin de informar la decisión adoptada respecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme a la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL – RE-006 DE 2026 DE OBJETO "**MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED**".

Que de acuerdo al cronograma fijado en la Invitación, el plazo para presentar solicitudes de limitación corresponde al siguiente:

AVISO que indique si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	16 de julio de 2026 a las 05:30 p.m.	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realiza la siguiente valoración para efectos de determinar la admisibilidad de acceder a dicha limitación:

SERCONPYO S.A.S. **Nit : 900526663-6**		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *(...)La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas,o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.. (...)* Está inscrita desde el 16 de mayo de 2012, hace 13 años.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	1. Certificación acreditando la condición de MICROEMPRESA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores vigentes del contador.

3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **MICROEMPRESA**
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 15 de julio de la presente anualidad a las 03:34 P.M y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 16 de julio de 2026 a las 05:30 P.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	Se valida solicitud.

CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ADAR S.A.S Nit : 901989225-3		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *(...)La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Construcción e Infraestructura: Elaboración, planeación, ejecución y supervisión de proyectos de construcción y edificación. Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Construcción de obras civiles, estructuras metálicas y de concreto. 2. Actividades Inmobiliarias: Adquisición y administración de bienes inmuebles. Desarrollo de proyectos inmobiliarios propios o de terceros. (...)* Está inscrita desde el 17 de septiembre de 2025, es decir, hace 10 meses.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	1. Certificación acreditando la condición de PEQUEÑA EMPRESA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores vigentes del contador.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **PEQUEÑA EMPRESA.**
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 15 de julio de la presente anualidad a las 04:42 P.M y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 16 de julio de 2026 a las 05:30 P.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	No se valida solicitud.

EDIFICA INGENIEROS S.A.S. **Nit : 901771374-5**		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada

1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *(...)La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: a) La construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas b) construcción de obras públicas y regionales.. (...)* Está inscrita desde el 09 de noviembre de 2023, es decir, hace más de 2 años.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	1. Certificación acreditando la condición de MICROEMPRESA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores vigentes del contador.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **MICROEMPRESA**
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 15 de julio de la presente anualidad a las 05:10 P.M y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 16 de julio de 2026 a las 05:30 P.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	Se valida solicitud.

INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S Nit : 900467577 7		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO (...)* Está inscrita desde el 03 de octubre de 2011, es decir, hace más ce 14 años.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	1. Certificación acreditando la condición de PEQUEÑA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores, la cual no se encuentra vigente.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **PEQUEÑA EMPRESA.**

	1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 16 de julio de la presente anualidad a las 12:51 P.M y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 16 de julio de 2026 a las 05:30 P.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	No se valida solicitud.

Solicitudes validadas	2

Teniendo en cuenta que, se validaron 2 de las solitudes mínimas requeridos por el decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto en el análisis del sector de la presente invitación, se **LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYME DEPARTAMENTALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA.**

En lo no modificado expresamente mediante el presente documento, la Convocatoria Pública a Presentar Oferta en Proceso de Selección de Régimen Especial Menor a 20 SMMLV No. RE-005 de 2026 y los documentos que la integran conservan su contenido, alcance y vigencia

Original firmado
ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ
Rectora Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC